TÉRMINOS DE REFERENCIA

Unidad de Organización: Gerencia de Obras

Actividad POI: AOI00125002078 Gestión

Administrativa

Actividad del POI/Acción Estratégica PEI: Acción Estratégica: Inversiones y Mantenimientos para contribuir a un

adecuado nivel de servicio en las redes viales departamentales y vecinales en beneficio de

los usuarios.

Servicio de administración de contrato de Denominación de la Contratación: supervisión y ejecución de proyectos viales

que se encuentran en ANCASH y AREQUIPA a

cargo de la Gerencia de Obras.

I. FINALIDAD PÚBLICA

Con la contratación se busca contar con el servicio de administración de contrato de supervisión y ejecución de proyectos viales que se encuentran en ANCASH y AREQUIPA a cargo de la Gerencia de Obras, a fin de mejorar la transitabilidad en las vías departamentales y facilitar el acceso e integración regional del Perú.

II. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

Contar con el servicio de administración de contrato de supervisión y ejecución de proyectos viales que se encuentran en ANCASH y AREQUIPA a cargo de la Gerencia de Obras. De esa manera, realizar la revisión y seguimiento de documentación administrativa respecto a la ejecución de las obras viales que se encuentran a cargo de la Gerencia de Obras.

III. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

3.1 Actividades a realizar

- Gestionar, evaluar y emitir opinión u recomendación respecto a las valorizaciones o trámites inherentes a la administración de contrato de las obras que se encuentran en ANCASH y AREQUIPA a cargo de la Gerencia de Obras.
- Coordinar y dar seguimiento a los expedientes técnicos relacionados a la ejecución de las obras viales que se encuentran en ANCASH y AREQUIPA a cargo de la Gerencia de Obras.
- Revisar los informes mensuales presentados por el contratista y/o supervisor referente a la ejecución de las obras viales que se encuentran en ANCASH y AREQUIPA a cargo de la Gerencia de Obras.





- Elaborar ayudas memoria respecto al estado situacional y avance físico financiero de las obras viales que se encuentran en ANCASH y AREQUIPA a cargo de la Gerencia de Obras.
- Evaluar y de ser necesario elaborar informes de revisión respecto a las posibles penalidades a aplicar al contratista y supervisión en la ejecución de las obras viales que se encuentran en ANCASH y AREQUIPA a cargo de la Gerencia de Obras.
- Coordinar, asesorar y absolver las consultas u controversias suscitadas en la ejecución de las obras viales que se encuentra en ANCASH y AREQUIPA a cargo de la Gerencia de Obras.
 Asimismo, emitir un informe de opinión u recomendación cuando sea requerido por la Gerencia de Obras.
- Participar en reuniones presenciales o virtuales respecto a la ejecución física o controversias suscitados en las obras viales que se encuentran en ANCASH y AREQUIPA a cargo de la Gerencia de Obras.
- Participar en las inspecciones físicas respecto a la ejecución física de las obras viales que se encuentran en ANCASH y AREQUIPA a cargo de la Gerencia de Obras.
- De ser necesario, participar como miembro (titular o suplente) de los comités o CREP conformados para la conducción de los procesos de selección convocados y que se encuentran a cargo de la Gerencia de Obras.
- De considerarse pertinente por la Entidad, el contratista podrá realizar viajes al interior del país, debiendo contar para ello con las facilidades respectivas por parte de la Entidad, tales como boleto de pasaje aéreo y viáticos respectivos por los días comisionados.

3.2 Recursos a ser provistos por el postor

El proveedor deberá contar con PC o Laptop y los recursos necesarios para el desarrollo del servicio. Sin que ello implique costos adicionales para la Entidad. El mismo que se acreditara al inicio del servicio previa coordinación con el área usuaria.

IV. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

4.1 Condiciones Generales:

- Tener Registro Único de Contribuyente habilitado.
- Tener Código de Cuenta Interbancario registrado.
- Tener Registro Nacional de Proveedores en el Capítulo que corresponda. (Se excluye en el caso que el valor de bien sea menor o igual a 1 UIT)
- Tener Certificado Único Laboral (Se presentará a la Orden de Servicio).

4.2 Condiciones Particulares:

Perfil del proveedor

- Formación Académica:
 Profesional titulado, colegiado y habilitado en Ingeniería Civil.
- Experiencia:
 - a) General, mínimo siete (07) años en el sector público y/o privado.





- b) Especifica, mínimo cuatro (04) años en el sector público y/o privado desempeñando actividades relacionados a la administración de contrato y/o evaluación o gestión técnica en la ejecución de obras viales y/o inspector de obra y/o elaboración o evaluación de expedientes técnicos relacionados a obras viales y/o supervisión de obras o calidad y/o jefe o encargado de proyectos y/o ejecución de obras viales y/o coordinador(a) de obras.
- Capacitación:
 - Diplomado y/o programa de especialización en:
 Diseño de Puentes y/o Gerencia o gestión de proyectos viales (mínimo 120 horas)
 - Curso y/o certificado en:
 Mantenimiento o conservación vial y/o supervisión de obras viales (mínimo 90 horas acumulables)

Para acreditar la experiencia solicitada, deberá presentar conjuntamente con su cotización, copia simple de contratos y/u órdenes de servicios con su respectiva conformidad y/o constancia de prestación de servicios y/o constancia de trabajo.

V. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS, REGLAMENTOS Y DEMAS NORMAS

No corresponde.

VI. SEGUROS

El proveedor deberá tener seguro complementario de trabajo y riesgo (SCTR) en pensión y salud vigente al momento de la prestación del servicio. (Se presentará a la firma de la Orden de Servicio).

VII. PRESTACIONES ACCESORIAS

No corresponde.

VIII. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

8.1 LUGAR

El proveedor asistirá a las instalaciones de la sede central y/o unidades zonales cuando la entidad lo requiera.

8.2 PLAZO

El plazo de duración del servicio será hasta sesenta y tres (63) días calendario; contados a partir del día hábil siguiente de su notificación o suscripción de la Orden de Servicio.

IX. ENTREGABLES

En dicho plazo deberán cumplir con presentar lo siguiente, conforme las actividades realizadas





según el numeral 6.1. De acuerdo a las labores que le sean asignadas:

- ✓ Primer Entregable: Hasta los 30 días calendario de iniciado el servicio, debiendo presentar un informe conteniendo las actividades indicadas en el numeral 6.1 de los presentes términos.
- Segundo Entregable: Hasta los 63 días calendario de iniciado el servicio, debiendo presentar un informe conteniendo las actividades indicadas en el numeral 6.1 de los presentes términos.

En caso de que, a la presentación de los informes, estos sean objetos de observación, la entidad otorgará como máximo un plazo de siete (07) días calendario, a fin de ser subsanados por el proveedor, si pese al plazo otorgado, el proveedor no cumpliese a cabalidad con la subsanación, la Entidad podrá resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan. Es de indicar que cada informe a presentar es independiente de su anterior y que los días se contabilizan a partir del inicio del servicio

CONFORMIDAD DEL SERVICIO X.

La conformidad será otorgada por la Gerencia de Obras, para lo cual deberá contar con el entregable remitido por el proveedor, SCTR, recibo por honorarios y suspensión de cuarta categoría, de ser el caso. La conformidad será otorgada en un plazo no mayor de siete (07) días calendario de presentado el respectivo entregable.

XI. **FORMA Y CONDICIONES DE PAGO**

El pago se realizará en dos (02) pagos, dentro de los diez (10) días calendarios siguientes de otorgada la conformidad por el funcionario competente.

- ✓ Primer Pago: 47.60% del monto total contratado, luego de emitirse la respectiva conformidad.
- Segundo Pago: 52.40% del monto total contratado, luego de emitirse la respectiva conformidad.

XII. **CONFIDENCIALIDAD**

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El proveedor debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.

Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados, recibidos o entregados por el proveedor.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

XIII. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

XIV. CONSIDERACIONES GENERALES A LOS PRODUCTOS

No corresponde.

XV. PENALIDAD POR MORA

PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día calendario de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula:

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para servicios en general y consultorías: F= 0.40
- Para plazos mayores a sesenta (60) días, para servicios en general y consultorías:
 F= 0.25

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso. Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

XVI. OTRO TIPO DE PENALIDADES

No corresponde.

XVII. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL





La Entidad puede establecer procedimiento del mismo.

XVIII. SANCIONES

El proveedor se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable lo previsto en el artículo 50 de la ley.

XIX. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN

El proveedor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.

Además, el proveedor debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

XX. MEDIDAS DE SEGUIRDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

En caso sea necesario que el proveedor realice alguna gestión en las oficinas de la Entidad, la Entidad debe indicar los protocolos sanitarios que debe cumplir de acuerdo a la normatividad vigente y disposiciones particulares propias de la Entidad.

XXI. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

Firma del solicitante	Firma del Jefe de la Unidad Usuaria



